AQU CATALUNYA

INFORME DE VALORACIÓN DEL SEGUIMIENTO

Abril de 2023

PD - Administració i Direcció d'Empreses (5601366)
Escola de Doctorat (08072140)
Universitat Politècnica de Catalunya

AQU CATALUNYA

ÍNDICE

Introducción 3
Descripción del centro y programas evaluados 3
Consideraciones previas 4
Resultado 5
Valoración de la pertinencia y adecuación del proceso de seguimiento 5
Valoración del plan de mejora 5
Valoración de los requerimientos de verificación 5

INTRODUCCIÓN

Descripción del centro y programas evaluados

ESCOLA DE DOCTORAT	
Sede	Barcelona
Código MECD	08072140
Tipología	Propio
Universidad	Universitat Politècnica de Catalunya

PROGRAMA DE DOCTORAT EN ADMINISTRACIÓ I DIRECCIÓ D'EMPRESES	
Código MECD	5601366
Fecha de verificación	14/06/2019
Fecha de autorización del Consejo de Ministros	14/01/2021
Curso de implantación	2019-2020

Los artículos 28 y 29 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos de seguimiento de los títulos que se imparten en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para el seguimiento de los títulos universitarios oficiales. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

La Comisión específica de evaluación de Programas de doctorado de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en su sesión de 24 de abril de 2023 ha evaluado el

informe de seguimiento de la titulación y la información pública disponible en el momento de la evaluación, y emite este informe.

Consideraciones previas

Los centros deben reflexionar periódicamente sobre el desarrollo de sus titulaciones en el marco VSMA. La evaluación que de este seguimiento realizan las Comisiones de evaluación de AQU Catalunya se centra en:

- Valorar el seguimiento realizado por el centro.
- Valorar el plan de mejora presentado por el centro.
- Analizar y valorar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la verificación del programa.

AQU CATALUNYA

RESULTADO

Valoración de la pertinencia y adecuación del proceso de seguimiento

En términos generales, el proceso de seguimiento y evaluación interna del programa de doctorado se ha desarrollado de manera adecuada, se ha elaborado un diagnóstico correcto y se han propuesto acciones para la mejora del título.

Valoración del plan de mejora

En general, el plan de mejora da respuesta adecuada a las necesidades del programa, con propuestas viables que tienen que contribuir a la aplicación de las mejoras detectadas.

Valoración de los requerimientos de verificación

1. Descripción del programa de doctorado

Observación en el informe de verificación

El informe de evaluación de la solicitud de verificación (fechado en junio de 2019) consideraba necesario revisar, actualizar y firmar el convenio de colaboración entre las universidades participantes en el programa para evitar discrepancias entre este último y la memoria de verificación.

Argumentación y valoración

La documentación aportada por la UPC incluye el convenio firmado en mayo de 2018 por los rectores de las cuatro universidades participantes. Aunque no aparezca impresa, el convenio incorpora la firma electrónica del Rector de la UPC. Sin embargo, entre la fecha de firma de ese convenio y la emisión del informe de verificación se han producido modificaciones en la composición de la comisión académica que requieren una nueva versión del convenio de colaboración. Así lo solicitó AQU en su momento y, según se recoge en el informe de seguimiento, la firma de esa nueva versión debería realizarse durante el año 2023.

2. Organización del programa

Observación en el informe de verificación

El informe de evaluación de la solicitud de verificación indicaba que estaba pendiente decidir cuál va a ser el código de buenas prácticas del programa, que debe ser adoptado por todas las universidades participantes en el programa.

Argumentación y valoración

La UPC aporta un código de buenas prácticas de julio de 2019. Según se indica en el informe de seguimiento, la supervisión de los alumnos del programa se realiza según este código.

3. Sistema interno de garantía de la calidad

Observación en el informe de verificación

Implantar el sistema de garantía interna de calidad.

Argumentación y valoración

Como menciona el ISPD en el apartado 3, la Escuela de Doctorado de la UPC cuenta con un SGIC de acceso público, que permite la recogida de información y que se revisa periódicamente. Asimismo, la cláusula 11ª del convenio de colaboración entre las cuatro universidades establece que el Programa de doctorado conjunto dispondrá del SGIC de la universidad coordinadora

Observaciones adicionales

De cara al proceso de acreditación del programa, se recomienda proceder a la firma de la nueva versión del convenio que actualice la composición de la comisión académica del programa.